

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00124, informando que se recibió dictamen de pérdida de capacidad laboral de la actora. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00124**-00

Demandante: MERLY YAMILES MENDEZ RODRIGUEZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional No. 52714709-5286 realizado a la demandante el 10 de agosto de 2020, por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, allegado el día de hoy por la apoderada de la parte actora, al correo electrónico del juzgado, **CORRASE TRASLADO** a las partes, conforme lo consagrado en el parágrafo del artículo 41 del Decreto 1352 de 2013, de la siguiente manera:

Por el término de tres (3) días para solicitar aclaración y/o corrección del dictamen. (art. 42 Decreto 1352 de 2013)

Por el término de diez (10) días para presentar recursos de reposición y apelación. (art. 43 Decreto 1352 de 2013)

Se aclara a las partes que los términos antes referidos comienzan a correr al día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, en caso de requerir copia del dictamen deberán solicitarlo a la secretaría del juzgado al correo electrónico jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien lo remitirá el mismo día de la solicitud.

Vencidos los anteriores términos, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°087 de Fecha 13 de agosto de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ